



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, haciéndole saber que se recibió respuesta a la información solicitada a la EPS SANITAS, sobre la dirección de ubicación del demandado JAIME ALBERTO RESTREPO MAYA. Provea.

Ulloa, Marzo 13 de 2023

MARÍA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Marzo trece (13) del año dos mil veintitrés (2023)

Rad: 768454089001-2023-00132-00

Auto: 165

La respuesta dada por el Coordinador de Gestión de la Afiliación al SGSSS Área Operativa EPS Sanitas, al requerimiento realizado por el despacho y quien informa que el señor JAIME ALBERTO RESTREPO MAYA, identificado con la cedula de ciudadanía número 11.345.284 figura en sus sistemas con dirección de residencia en el Kilómetro 4 Vereda Yarumito Alto Finca, en la ciudad de Pereira, Celular 3148055625 y correo electrónico Jaime.restrepo@utp.edu.co, información requerida dentro del juicio Ejecutivo seguido por Gabino González Baena, contra Jaime Restrepo Maya, será agregado al proceso respectivo y su contenido se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=i01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ahora, teniendo en cuenta que en escrito que obra en el archivo 09 del expediente digital, el demandante solicita al despacho ordenar el emplazamiento del ejecutado Jaime Restrepo Maya, por cuanto la comunicación que le enviara a la carrera 3 No. 3-01 del Municipio de Ulloa Valle, señalada en la demanda como aquella en la cual el demandado podía ser enterado de la actuación que se surte en su contra, fue devuelta por la empresa de comunicaciones Inter Rapidísimo, con la anotación “**destinatario desconocido**”, no se accederá por el momento a ello y en su lugar, se insta al ejecutante para que agote el trámite de notificación personal del mandamiento ejecutivo de pago y corra el traslado de la demanda y sus anexos, en los términos de los artículos 291 y ss del Código General del Proceso, teniendo en cuenta para ello la información aportada por la EPS SANITAS, pues se insiste, se conoce la dirección física del demandado y no se les debe coartar su derecho a la defensa y contradicción.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado promiscuo Municipal de Ulloa Valle

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar al expediente la respuesta dada por el Coordinador de Gestión de la Afiliación al SGSSS Área Operativa EPS Sanitas, al requerimiento realizado por el despacho y quien informa la dirección de residencia y contacto del señor JAIME ALBERTO RESTREPO MAYA, identificado con la cedula de ciudadanía número 11.345.284 y su contenido se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: Se insta al ejecutante para que agote el trámite de notificación personal del mandamiento ejecutivo de pago y corra el traslado de la demanda y sus anexos, al ejecutado JAIME ALBERTO RESTREPO MAYA, en los términos de los artículos 291 y ss del Código General del Proceso, teniendo en cuenta para ello la información aportada por la EPS SANITAS, pues se insiste, se conoce **VENTANILLA VIRTUAL**, a la que puede acceder a través del siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

la dirección física del demandado y no se les debe coartar su derecho a la defensa y contradicción.

TERCERO: Lo aquí resuelto se notificará en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce3cb71539a478e13b41aec830c7d800aad948d035fe905fd0eb99ba33d29f3**

Documento generado en 13/03/2023 03:58:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>